



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467- 2023 – MDB

Breña, 18 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTOS:

El documento Simple N° 202313710 remitido por el Sr. Adolfo Martínez Valdez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A/MDB de fecha 01 de enero de 2023, se designo al **Sr. Adolfo Martínez Valdez**, en el cargo de confianza de **Gerente de Gestión Ambiental** de la Municipalidad Distrital de Breña, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, designación que resulta conveniente dar por concluida;

Que, con fecha 18 de julio de 2023 el Sr. Adolfo Martínez Valdez, presenta renuncia al cargo de Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos, a la propuesta formulada por la Gerencia municipal, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferida por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por ADOLFO MARTÍNEZ VALDEZ, al cargo de confianza de **Gerente de Gestión Ambiental** de la Municipalidad Distrital de Breña, consecuentemente **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación dada a ADOLFO MARTÍNEZ VALDEZ, en el cargo de confianza de **Gerente de Gestión Ambiental** de la Municipalidad de Breña, dándole las gracias por los servicios prestados en favor de esta institución edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Unidad de Tecnología de la Información**, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Breña

C. de Control: Av. Arica 500 - Breña | Central Telefónica 01 7436853